



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

**El crimen organizado y el Allanamiento preliminar según el
NCPD en el Poder Judicial de Barranca, 2021**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

MAESTRA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

AUTORA:

Bayona Lopez, Graciela Delia (ORCID: 0000-0002-6010-398X)

ASESOR:

Mg. Vargas LLumpo, Jorge Favio (ORCID: 0000-0002-1624-3512)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

**DERECHO PENAL, PROCESAL PENAL, SISTEMAS DE PENAS, CAUSAS Y
FORMAS DEL ENÓMENO CRIMINAL**

Chimbote –Perú

2021

Dedicatoria

Dedico el presente trabajo al grupo de personas que forman parte mi familia por que los amo, su existencia es mi motivación y aliciente, sé que ellos se sienten orgullosos de mí y comparten conmigo la felicidad de alcanzar mis metas.

Graciela Bayona

Agradecimiento

Agradezco a las personas que son parte de mi grupo de trabajo por su comprensión y tolerancia en mis exigencias diarias en la investigación y adquisición de nuevos conocimientos, a los que también han respondido a las interrogantes planteadas ya que por su tiempo he podido concluir con la investigación y conseguir un resultado.

La autora

Índice de contenidos	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de gráficas y figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	15
3.1. Tipo y diseño de investigación	15
3.2. Variables y operacionalización	16
3.3. Población, muestra y muestreo	16
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	17
3.5. Procedimientos	18
3.6. Método de análisis de datos	18
3.7. Aspectos éticos	19
IV. RESULTADOS	20
4.1. Análisis descriptivo	20
4.2. Análisis inferencial	24
V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES	34
VII. RECOMENDACIONES	36
VII. REFERENCIAS	37
VII. ANEXOS	44

Índice de tablas

Tabla 1. Población Censal: Abogados Asociados Litigantes de Barranca.	17
Tabla 2. Niveles del crimen organizado en conjunto a sus dimensiones.	20
Tabla 3. Niveles del allanamiento preliminar en conjunto a sus dimensiones.	22
Tabla 4. Analizar la relación que existe entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021.	24
Tabla 5. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Restricción de derechos según el NCPP.	25
Tabla 6. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Resolución judicial según el NCPP.	26
Tabla 7. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Coerción de derechos según el NCPP.	27
Tabla 8. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Búsqueda según el NCPP.	28

Índice de gráficos y figuras

Figura 1. Esquema de Investigación	15
Figura 2. Barra del crimen organizado en conjunto a sus dimensiones	20
Figura 3. Barra del allanamiento preliminar en conjunto a sus dimensiones	22

RESUMEN

El objetivo de la presente investigación fue analizar la correspondencia existente entre la criminalidad organizada y el allanamiento preliminar según el Nuevo Código Procesal Penal en el Poder Judicial de Barranca 2021, la que se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, el diseño correlacional; la muestra estuvo conformado por los 70 abogados, la técnica empleada fue la encuesta empleándose el cuestionario para recoger la información; los resultados obtenidos se analizaron en el programa EXCEL, SPSS y para establecer el coeficiente de correlación el Ro de Spearman, y como resultado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, concluyéndose que existe relación significativa entre las variables de estudio, por ello, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la hipótesis de afirmativa.

Palabras clave: Crimen organizado, allanamiento preliminar; código procesal penal.

ABSTRACT

The Objective of this research was to analyze the existing correspondence between organized crime and the preliminary raid according to the New Criminal Procedure in the Judicial Power of Barranca 2021, which was developed under the quantitative approach, the correlational design; The sample consisted of 70 lawyers, the technique used was the survey, using the questionnaire to collect the information; The results obtained were analyzed in the EXCEL, SPSS program and to establish the correlation coefficient, Spearman's R_o , and as a result a significance of 0.000 has been obtained, revealing that it is considered a significant relationship since it is less than 0.01, concluding that there is a significant relationship between the study variables, therefore, the null hypothesis was rejected and the affirmative hypothesis was accepted

Keywords: Organized crime, preliminary search, criminal procedure code.

I. INTRODUCCIÓN

Así como se desarrolla el derecho y nacen nuevas figuras jurídicas para una convivencia solidaria, también la delincuencia crece y surgen nuevas modalidades delictivas de grupos organizados, Chabat (2010) refiere que la paz mundial se encuentra en grave amenaza por el crimen organizado transnacional, sus orígenes se han identificado a mediados del siglo XIX, y conforme UNODC(2001) se cree que es, a consecuencia del crecimiento comercial internacional, el imperialismo de Europa, el avance en la tecnología y las deserciones masivas de un país; a fines del siglo XXI, Según Auda, (2009) en los Estados Unidos en mil ochocientos sesentinueve nace la noción de “crimen organizado” en el texto publicado por New York Society for the Prevention of Crime (Guttridge, 1946)

Kudrle, (1999) indicó que estas organizaciones criminales son rentables, reforzándolos y pueden sobrepasar las capacidades de contención de las instituciones que brindan la seguridad y la justicia, las autoridades no han sido ajenas al problema y la lucha contra estos grupos, son también a nivel internacional. (Clavería, 2011) celebrándose la “Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, El ilícito fue estudiado, documentado y se asumieron compromisos de cooperación entre los Estados miembros.

Vizcarra, Bonilla y Prado (2020) indican que el Estado Peruano tiene especial preocupación e interés en el delito de crimen organizado, habiendo aprobado diversas medidas con el fin de hacerle frente, en el marco normativo se emitió en el año 2013 la Ley 30077, que detallaba los elementos de las organizaciones criminales, planteado formas especiales de investigación, los mega operativos policiales con participación del Ministerio Público, el Poder Judicial, y hasta de la Prensa, la ley inicio la lucha frontal en la desarticulación de organizaciones criminales, el grupo de inteligencia policial tuvieron parte activa y los casos de

corrupción no fueron ajenos a la investigación como el caso Lava Jato del 2018.

Vizcarra, Bonilla y Prado (2020) El grupo encargado de su exterminio fueron cuestionados, por ignorancia del marco normativo y la forma como abordaban el problema, El Perú en el año 2001 ratifica la Convención de Palermo, en el 2013 el Estado logra desarrollar lo establecido en la ley 30077 esta ley define los rasgos para que se pueda considerar crimen organizado mediante el D.L 1244 de octubre del 2016 se modifica el Art. 317 del Código Penal, donde, la organización criminal es agrupación de tres o más personas, con funciones repartidas, estabilidad y permanencia en el tiempo, y la misión de cometer uno o más delitos graves, se le distingue del delito de banda criminal, y como norma adjetiva el D. L. 957 Nuevo Código Procesal Penal.

El Ministerio del Interior (Mininter, 2017) implementó la estrategia denominada “Megaoperativos sus protagonistas, el servicio de inteligencia y la alta tecnología; meses de investigación, personal encubierto y seguimiento, llegando incluso a la intervención de las comunicaciones, aporte de colaboradores, el informe de la PNP sirvió de sustento para los Requerimientos fiscales en el pedido de allanamientos y detenciones judiciales, realizándose capturas focalizadas y uso moderado de la fuerza, además del allanamiento y detención preliminar; para Roxin (1997) el allanamiento y registro domiciliario son medidas de restricción de derechos y búsqueda de pruebas, secundado por (Bite, 2014).

En la provincia de Barranca el crimen organizado también ha tenido protagonismo, según el diario la REPÚBLICA del 2019, la violencia está en ascenso siendo los resultados la muerte, la Región Policial indicaba, un total de ocho homicidios por sicariato, la comuna provincial 16 muertos en todos los distritos; La DEPINCRI (2019) informo que estos grupos son los responsables dentro de su territorio, son organizaciones, conocidas como Los Barranquinos, Los Paramonguinos, Los Chicos Malos de Pativilca; Los Patrones de Barranca II, Los Gatilleros de Barranca, explican los efectivos policiales que la captura de

los cabecillas o su muerte, libera cupos deseados por otros criminales, así nace un círculo perverso, donde el crimen se renueva y cada vez con más agresividad.

Lo expuesto ha conllevado que las autoridades hagan su trabajo en forma apresurada y bajo presión mediática, emitiendo Requerimientos Fiscales con al parecer poco estudio, allanamientos y detenciones preliminares de personas inocentes, el juez de investigación puede realizar un deficiente control, siendo el resultado detenciones arbitrarias, violación de derechos constituciones, daños a la propiedad, a la persona, siendo ello una problema que a, mi interés merece ser investigado y verificar si hay alguna conexión entre la criminalidad organizada y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021

Planteándose el siguiente problema ¿De qué manera se relaciona el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021? Por otro lado, la investigación se justifica porque, al desarrollar este trabajo beneficia de manera directa al operador jurídico, dado que, son los magistrados los que se encargan de tomar las decisiones, en base al marco normativo, jurisprudencia y teoría, además cada fiscal y abogado debe conocer cada criterio que utilizarán los jueces para que se determine estas medidas.

Asimismo, el trabajo investigador se justifica porque es un conflicto que aflora en el campo jurídico penal y social, en la provincia de Barranca y en todo el país, donde la criminalidad organizada gana espacio, evolucionando y perfeccionándose, por el temor a esta inundación los operadores jurídicos, requieren medidas coercitivas, preliminares, concedidos por los magistrados sin un verdadero estudio ni justificación adecuada, lo puede poner en peligro derechos constitucionales, finalmente, el estudio, también tiene una justificación práctica porque, busca que no se incurran en violaciones de derechos humanos en tal sentido el trabajo propondrá recomendaciones para entender las variables de estudio y el buen manejo de ellas en el Nuevo Código Procesal Penal.

Asimismo, se procedió a plantear los objetivo General: Analizar la correspondencia existente entre la criminalidad organizada y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021 y como específicos: Describir crimen organizado en el Poder Judicial de Barranca; Describir el allanamiento preliminar en el Poder Judicial de Barranca; Determinar la relación existente entre Crimen organizado y restricción de derechos según el NCPP; Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Resolución judicial según el NCPP; Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Coerción de derechos según el NCPP; Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Búsqueda según el NCPP. y se planteó las hipótesis siguientes: hipótesis de investigación: H_i : Existe relación alta y significativa entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021 y una nula: H_0 : No existe relación entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a los antecedentes de investigación se tiene a Pulla (2016) quién realizó una investigación descriptiva documentaria en Cuenca Ecuador sobre la necesidad y el derecho de obtener resoluciones sustentadas en derecho y con una debida explicación de parte todas las autoridades Estatales, lo cual es claro y, concluyó que en los requerimientos Fiscales que es materia de esta investigación, el investigador resalta que este derecho de recibir una respuesta motivada de parte de todas las instancias Estatales, ocurren en todas las sociedades y que actualmente existe una falla en la técnica y en la capacitaciones de los funcionarios encargados de emitirlas, hecho que acarrea nulidad o perjuicios moral o económico a las personas, el Tribunal Constitucional en el año dos mil ocho incluyó, la garantía de Acción Extraordinaria de Protección, con el fin de proteger los derechos constitucionales y del debido proceso, siendo que este derecho de motivación es frecuentemente vulnerado, por ello obliga a que la motivación cumpla con 3 requisitos que son la lógica, la razonabilidad y la comprensión que pueda ser entendida por todos los integrantes de una sociedad y puede con ello ejercer su derecho de defensa (Zimmermann, 2001).

Por su parte, Salinero (2015) en su trabajo de investigación artículo denominado “El crimen organizado en Chile”. El autor realiza los estudios descriptivos de la organización criminal; el autor mediante la técnica de la encuesta ejecutó un cuestionario dirigido a personas condenadas por el delito relacionado al tráfico ilícito de drogas. Llegó a la conclusión que hay altos índices de organizaciones ilícitas en Chile y estos fenómenos son internacionales, asimismo, permite establecer que sus altos incidentes dentro de las criminalidades organizadas se encuentran en las comisiones de estos grupos criminales y es un medio posible para alcanzar esas metas.

En tanto que, Vasconcelos (2015) llevo a cabo un trabajo indagatorio, de tipo descriptivo explicativo, sobre la lucha contra el crimen organizado trasnacional en

los países de Colombia y Brasil, aprobando la fase de investigación y fijo como fines de su labor, analizar las particularidades internas, particulares y generales que puedan afectar la estrategia externa de Colombia, Brasil y cómo se lleva la colaboración entre estos países, habiéndose planteado como problema de investigación ¿Cuáles son las particularidades sistémicas y domésticas que influenciaron la política exterior de los gobiernos de Colombia y Brasil y en los casos de participación contra el crimen organizado transnacional durante los gobiernos de Uribe/Lula y Santos/Rousseff? Habiendo usado el método deductivo, para narrar las tácticas de manejo exterior y de seguridad nacional de cada integrante internacional, mediante las estadísticas y análisis se arribaron a los resultados, con los cuales se concluyó que pese a ser diversos países estos podrían arribar en acuerdos para la lucha contra este tipo de crímenes internacionales; se concluyó también que por mas que los países tienen diferencias económicas, culturales y sociales sí, es posible arribar a planes para la lucha contra el crimen organizado.

Por su parte en los aportes de Martínez (2015) en su investigación de tipo descriptiva, dice que la estrategia multidisciplinaria de seguridades para la prevención de los crímenes organizados. U. Autónoma de Barcelona, España. “la medida legislativa y organizada que se está implantando contra los crímenes organizados no está dando resultados, y solamente sí, se realizara los controles reales y efectivos sobre la ganancia de toda actividad ilícita de las organizaciones y se desactivan las complicidades de los sistemas financieros. En la primera conclusión se tiene: “El eje que identifica los crímenes organizados son: el delito que desarrolla la organización del crimen organizado. La segunda conclusión es: los blanqueamientos de los dineros frutos del beneficio de los bienes y servicios ilegales. El tercero: Una organización criminal consigue concretizar diversos poderes que les facilitan alianzas con cierta élite política y económica. Finalmente, a manera de reflexión, se puede afirmar que los crímenes organizados no tienen una sola forma de solución, pero si pueden conseguirse muchas más estrategias eficaces y eficientes al trabajar para prevenir con medidas represivas.

Desde el punto de vista de Zapana (2019) en su trabajo de investigación de tipo descriptiva explicativa, concluye que para su exploración de los requerimientos mediante el cual el Ministerio público solicita la detención preventiva para los ilícitos de Crimen Organizado, donde se dan con efectos ultractivo las leyes N° 988 y 989, siendo concedido por el plazo de 15 días lo que contravenía la Carta Magna. Además, se planteó como interrogantes ¿cuál sería el plazo legal que debería aplicarse ante los requerimientos de detención preliminar para los casos que se rigen por la Ley de criminalidad organizada? ¿Podría ser constitucional otorgar quince días de detención preliminar judicial por los delitos de crimen organizado?, pese, que no hay elementos que el imputado pertenencia es esta agrupación, o solo son colaboradores ocasionales externos a la organización criminal?; ¿ el otorgar esta detención implica trasgresión a los derechos constitucionales, al debido proceso como, libertad personal, plazo razonable?; ¿Cuál sería el tiempo adecuado? en los delitos nominados del artículo 3 de la ley 30077? Concluye también que se propuso que resoluciones judiciales de detención preliminar emitidas por los despachos del 1° al 4° despacho de Investigación Preparatoria Nacional con sede en Lima sin excepción, entre julio de 2014 y diciembre de 2017, trasgreden derechos de orden constitucional, se realizó la investigación mediante el método interpretación sistemática. Concluyendo también que los Fiscales en sus requerimientos violentan derechos constitucionales, los jueces al emitir las órdenes de detención preliminar judicial en los delitos de crimen organizado violan derechos constitucionales.

En su tesis Santillán (2019) sobre Registro Domiciliario, el Allanamiento para buscar pruebas de cargo en la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia, en el proceso penal garantista, para lograr el grado de maestro en Derecho, llevo a cabo su trabajo de investigación en el campo jurídico dogmático, cualitativo, utilizando la técnica documental, analizando el contenido, teoría de triangulación de teorías y la argumentación jurídica, concluyendo que se procedió a validar y justificar en forma que el tratamiento jurídico del allanamiento y registro domiciliario como medio de búsqueda de prueba frente a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, contradice y se ejerce coerción de los derechos y principios constitucionales, siendo

justificado en su búsqueda de la verdad y justicia, concluyendo que estas medidas que restringen derechos, deben realizarse en estricto cumplimiento de la ley, siendo necesario en este extremo indicar que conforme al diccionario de la lengua española (2020) coerción es la acción que se dirige contra alguien para forzarlo hacer algo que no desea.

Según Alva (2019) quien realizó una investigación sobre la imputación necesaria en la formalización y continuación de la investigación preparatoria en las fiscalías especializadas en crimen organizado de Lima y las complicaciones que tienen estas autoridades al momento de realizar sus requerimientos y aplicar las categorías penales, la investigación inicia describiendo y formulando el problema, luego se formulan los objetivos y la metodología de la investigación, se incluyeron teorías y doctrinas al marco teórico se pudo plantear el problema, se justificó la importancia de realizar el trabajo, se utilizó métodos de investigación la recolección de datos mediante encuesta, practicadas a la población materia de estudio, en esta investigación concluyó que la imputación debe ser concreta, en la calificación de conducta típicas y que es el juez constitucional quien debe controlar que la imputación sea la adecuada.

Por su lado Quispe (2019) para su investigación estudia la forma como aplican el principio de imputación necesaria los fiscales de la segunda fiscalía de la provincia de Puno en sus Requerimientos, empezando por revisar cuales serían las causas de esta deficiencia al momento de emitir las disposiciones de formalización y requerimientos, como la población investigada estaría actuando de forma correcta al aplicar la imputación necesaria al cumplir su función. La investigación fue de enfoque de investigación mixta cualitativo y cuantitativo, concluyendo que al analizarse la redacción del trabajo fiscal plasmado en sus requerimientos y disposiciones, para poder verificar si estos cumplen con la imputación necesaria de forma eficaz, aplicándose la ficha de entrevista para recoger datos llegando a concluir que la Segunda Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno no cumplía con realizar un trabajo adecuado porque no aplicaban el principio de imputación

necesaria y con ello estarían trasgrediendo el derecho de defensa y el debido proceso, siendo una de las causas el desconocimiento y falta de capacitación.

Para Gonzales (2015) la relación entre los crímenes organizados y las gestiones públicas, Trujillo año 2014. Trabajo de investigación descriptiva correlacional, uso la técnica de la encuesta y los instrumentos los cuestionarios, aplicado a la Policía Nacional del Perú. En la tesis concluye que no hay correspondencia entre la gestión pública y el crimen organizado. Indica Gonzales que, si es cierto que la Policía Nacional es uno órganos encargados de vigilar la seguridad ciudadana, y realizar gestión pública no guarda relación con los crímenes organizados.

Huamani y Nizama (2016) manifiestan que los análisis jurídicos de los expedientes, se apreció que, las viabilidades de las colaboraciones eficaces en el delito de criminalidades organizadas, en su primeras conclusiones indican que: Los Análisis jurídicos de las viabilidades de las colaboraciones eficaces en los delitos de criminalidades organizadas en la responsable adolecía de un 61.66% de empirismo normativo a razón de que son necesarios que la ley 30077 Ley de crímenes organizados se tengan en cuenta algún planteamiento teórico que permita adecuadas, normatividades sobre las aplicaciones del beneficio de colaboraciones eficaces en el delito de crímenes organizados las mismas que fueron derogadas por las Disposiciones Únicas de la ley contra la criminalidad organizada, que permite un regular actuar de jueces y fiscales en el proceso contra delito por criminalidad organizada, como corresponde se considera no ser necesario planteamientos técnicos un 36,34%, reflexionaron que derogar los favores al colaborador eficaces es necesario” por otra terminación refieren que: “La banda criminal constituye la red de concepción más grande de un estado.

Según Friman (2010) indica que es importantes utilizar estrategias en la lucha contra el crimen organizado las maniobras de eliminación, amputación, decapitaciones ejecutadas por las autoridades dentro de estas organizaciones originaban cadenas de vacío la cual ha sido muy exitosa, por que significaba un signo de debilidad que era aprovechado por los rivales originándose una lucha y auto destrucción entre grupos criminales como también interno por querer llenar el vacío.

El liberal del Sur (2010) nos indica que los crímenes incurridos por estas grades agrupaciones ya no tiene límite y no solo se matan entre ellos, sino que muere mucha gente inocente en sus enfrentamientos como niños y mujeres según esta investigación las víctimas son las familias, personas ajenas en el año 2010 en la gestión de Vicente Fox 600 infantes habían perdido la vida en los enfrentamientos entre las autoridades, traficantes de drogas y supuestos criminales.

En tanto que Rivera (2011) dice que al crimen organizado serán fundamentales las ideas para entender que ciertos trasgresiones, en su complejidad y por múltiples aspectos no podrían ser cometidas por sujetos que actúan solos, puesto que la hábitat de los crímenes y la situación lo exija, se cuenta con socios con disponibilidad, hecho que se convierte en un grupo que cometen el crimen o los crímenes; en tal sentido, esto debe ser considerado como grupo o una red de criminales, si existiera distintos tipos de división de trabajos o tareas (dicho de otro modo, si los integrantes cumplen roles, desempeñan funciones o tareas diferentes en la comisión de los delitos, dirigido por uno de ellos), las redes permanecen a lo largo de los tiempos y cometen muchos delitos, estas últimas circunstancias son importantes, pero si las redes no siguen vivas más allá de una sola o limitada oportunidad delictiva, si sus miembros no son organizados para continuar con los crímenes, si estas no se consideraran organizaciones criminales y si las redes no desarrollan, permanencias, reputaciones, continuidades, se afirma que no es una auténtica organización criminal.

De acuerdo con Finckenaue (2010) en común que la organización criminal presente las siguientes tipologías tienen una estructura por tener un líder quien reparte los roles de trabajo. Son complejas porque están creadas para crímenes que requieren conocimientos y destreza, son estables en el tiempo ya que permanecen para perpetrar varios delitos, se autoidentifican con su organización a la cual guardan fidelidad Amaral (2002).

“La Organización de las Naciones Unidas ONU define al Crimen Organizado, precisando que es una organización de tres o más personas que está organizado, jerarquizado con permanencia en el tiempo, su fin es cometer delitos graves que

influyen en la economía utilizando la violencia y la corrupción e incluyéndose en la economía legítima”. Para DALL’ANESE (2006) y Claus (1997) el Crimen Organizado “Son estructuras de tres o más sujetos que se asocian de manera permanente o temporal para delinquir de manera grave, son aquellos a los que se les pueden imponer penas de cuatro años y estos no tienen un líder. Sin embargo, por la definición legal, la estructura del crimen organizado tiene un líder encargado de la repartición de funciones o roles Fenech (1980).

El jurista Rivera (2011) enseña que la Naturaleza jurídica del crimen organizado, refiere que la personas para cometer delitos graves ven la necesidad de agruparse debido que solos no podrían ejecutarlo, pasando a conformar una red criminal, donde existes personas que desempeñan funciones específicas la organización tiene estabilidad y su fin es la comisión de varios delitos; Auzary-Schmaltz (2001). Si esto no fuera así entonces no estaríamos antes una organización criminal. Es así que al hablar de grupo criminal se debe de entender como una agrupación de sujetos que se involucran para cometer delitos con funciones diferentes permanencia en el tiempo y cuyo fin es enriquecerse Gregory (2009).

Para Saldarriaga (2013) dice que como todo en el mundo viene cambiando por la globalización, la delincuencia no es ajena a ello entonces se organizan, elaboran su plan de acción buscando tener éxito en sus actos ilícitos, logrando con ello apoderarse y controlar su territorio y acabar con su competencia. Asimismo, Macintosh (2010) precisa que existe un error al confundir delincuencia organizada con crimen organizado, los grupos delincuenciales como las bandas son rusticas, no tienen planeamiento se agrupan por afinidad son picarescos, el crimen organizado se agrupa por necesidad de actividades; Zaffaroni (2001) indica que el término de crimen organizado, es vacío y que ha sido creado por los norteamericanos con fines de gobierno con respecto a lo desconocido dentro de las organizaciones ocultas con jerarquías llamadas mafias y que ellas eran responsables de todos los actos delictivos creando curiosidad, morbo periodístico desencadenando la preocupación por el derecho penal y la criminología.

Ramírez (2010) Nos indica que toda persecución no puede ser ilimitada el derecho a dignidad y su respeto como derecho fundamental pone el límite, porque su intangibilidad es una garantía vinculada al hombre, su espacio, familia, a su hogar su intimidad el cual puede ser subjetivo pero debe ser respetado por todos los seres humanos por que no puede estar a merced del público y no puede ser objeto de intromisión, es un derecho intangible del cual solo se puede acceder por el libre consentimiento o por el Estado bajo un criterio de razonabilidad y proporcionalidad.

Para Cuestas (2000) puede ejecutarse una allanamiento para ingresar a un domicilio, edificio, casa, trabajo o cualquier lugar con el fin de realizar diligencias, búsqueda de personas imputadas, indiciadas o evadidas, como también de huellas, instrumentos, indicios evidencias, que tienen que ver con la comisión de un delito, necesarias y urgentes para fines del proceso penal, nos dice Jakobs (1997) debiéndose ser solicitada bajo el cumplimiento de requisitos formales, No puede otorgarse para ver qué pasa, probar suerte, o varias actuaciones, el requerimiento debe estar debidamente justificado de lo contrario se comete un acto ilícito y arbitrario. Por otro lado Roxin (2000) refiere que estas medidas son dadas con el fin de restringir derechos investigación y búsqueda de pruebas, agrega que algunos autores consideran que esta medida es propia de un sistema inquisitivo donde no se respeta al imputado como sujeto de derecho sino se le trata como una simple fuente de prueba, en el proceso acusatorio si cabe este tipo de medidas pero que deben darse en estricto respeto a los derechos constitucionales Ruiz, citado por Peña Cabrera (2006).

El Jurista Cáceres (2007) para que este mecanismo de investigación no afecte derechos constitucionales están subordinaros a los principios fundamentales de legalidad, jurisdicción, proporcionalidad, necesidades, urgencias, etc. Con el fin de que no se desborden los contenidos esenciales de estos derechos. Londoño (2009), señala que, visto desde otra manera de ver, los intereses sociales en las persecuciones de los delitos, tal que las seguridades que deben proporcionar los

procesos penales como mecanismos de la pacificación de los sectores sociales, los que implican que al utilizar estas medidas deben sujetarse a los principios de “Mínimas Intervenciones”, esto será, solamente deberán aplicar este mecanismo cuando no se pueda lograr el fin de las investigaciones criminales, con las medidas menos gravosas y afectivas Macintosh (2010).

Para el Dr. Quispe (2008) la medida restrictiva de los derechos fundamentales que dispongan las autoridades judiciales en la búsqueda de las verdades se debe ejercer con arreglo al principio de proporcionalidad, para Bite (2014) Los derechos fundamentales son inherentes a la persona que tiene que ver con su desarrollo personal espiritual y moral además de su integridad física, libertad, honor, imagen, familiar tiene protección constitucional y que deben ser principalmente respetada por todos, incluso cuando se emiten medidas coercitivas.

Martínez (2011) nos indica que, el principio de la proporcionalidad entonces comprenderá conceptualizaciones como: - Las adecuaciones de los medios escogidos para lograrse el fin u objetivos perseguidos o juicios de idoneidades. - Las necesidades de las utilizaciones de esos medios para lograr los fines o juicios de necesidades. – Para Sánchez, (2005) las proporcionalidades en sentidos estrictos conocidas como las ponderaciones, se refieren a que las medidas solicitadas sean dadas por las mayores importancias que tienen en un caso el interés estatal en la persecución, ya sea por la importancia de la causa, el grado de imputación, la consecuencia jurídica o sea denegada por la mayor importancia del interés ciudadano de mantener su libertad y el disfrute de sus derechos Prado (2013).

Como señala Sánchez (2009) los nuevos procesos se ubican dentro de los sistemas de corte acusatorios o predominantemente acusatorios y con la característica propia de los procesos modernos (DEL RIO LABARTHE, LA ETAPA INTERMEDIO EN EL NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO, 2010), Para Hartley, (1988) se tiene: a) separaciones de la función de investigar y juzgar a bajo del fiscal y del juez, dándole al Ministerio Público las responsabilidades de persecución penal de los

delitos públicos; b) los predomios de los principios de la oralidad y de la contradicción cada vez que se den las audiencias que prevé la ley; y c) los fortalecimientos de las garantías procesales a favor de los imputados y agraviados en paridades de condiciones y posibilitando la intervención Quispe (2008).

Para Cordón (2012) como jurista, al realizar el análisis de la motivación en su obra “La Motivación: Exigencia Constitucional”, cita lo que establece la Corte de Constitucionalidad de Guatemala en relación a las finalidades de las motivaciones y dijo: “El deber de motivar bien a las resoluciones judiciales persiguen los fines específicos siguientes: a) garantizan las posibilidades de control del fallo por el tribunal superior, incluidas la propias jurisdicciones constitucionales por vías del amparo; b) logran las convicciones de las partes en los procesos sobre la “justicia y corrección” de aquellas decisiones judiciales que afecten los derechos de los ciudadanos; y c) mostrase los esfuerzos realizados por los juzgadores para garantizarse una resolución carente de arbitrariedad” Cane (2005).

Para otros autores como Atienza (1994) dicen que las motivaciones consisten en: “explicar o mostrar las causas de la decisión; o, también, aportan las razones que permitieran considerarse una decisión como correcta o aceptable.” Según señala Fernando de la Rúa, citado por Robayo: “Las motivaciones de las sentencias constituyen elementos intelectuales, de contenidos críticos, valorativos y lógicos, que consisten en el conjunto de razonamientos de hecho y de derecho en que el juez apoya su decisión.” Robayo (2013).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Para Bizquerra (2004) se nombra como enfoque cuantitativo, debido que permitirá hacer mediciones y tasar cada una de los objetos de estudio en forma separada con el uso de la estadística y, se empleará los métodos descriptivos, ya que describen, analizan e interpretan conjuntos de hechos y la relación entre los objetos de estudio en su estado actual (Sánchez y Reyes, 1998); El diseño es no experimental, dado que en ellas no habrá manipulación del objeto de estudio (Kerlinger 1979); y tiene un esquema correlacional, lo que permite conocer la relación que existe entre las variables que intervienen en el objeto investigado (Bizquerra 2004,).

El esquema correlacional que se alinea la investigación es el siguiente:

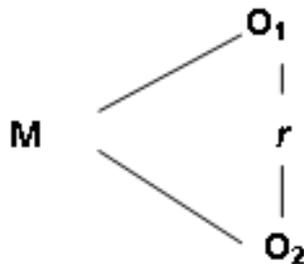


Figura 1. Esquema de la Investigación

Dónde:

M = Muestra

O1 = Observación en la variable 1: El crimen organizado

r = Relación entre variables

O2 = Observación en la variable 2: Allanamiento preliminar

3.2. Variables y Operacionalización.

La primera variable, El crimen organizado como fenómeno delictivo y social de altísimo impacto ahí donde encuentra un espacio para desarrollarse, son varios los elementos que originan su aparición, y otros los que dificultan la lucha frontal contra este fenómeno mundial (Ministerio del Interior, 2019).

La segunda variable allanamiento preliminar consiste en el ingreso a un recinto cerrado con fines de investigación. Este recinto cerrado puede ser una casa habitación o un negocio (Sánchez, 2019); para Padilla (2019) las detenciones preliminares se tratan de medidas provisionales para privarle la libertad a los investigados, de esta manera, se asegurará sus estancias a cada una de las diligencias a las que debe concurrir durante el proceso de la investigación. El allanamiento con detención preliminar se realiza cuando se sospechan de culpa del denunciado. Es así que, se trata de prevenir que éstos fuguen o intenten interrumpir las investigaciones.

3.3. Población, muestra y muestreo

La población es el grupo de sujetos de la misma especie que serán el objeto de estudio Tamayo (1997), Agrega que el Conjunto nombrado como la unidad de estudio para este trabajo, estará constituida en 70 abogados de la asociación de abogados litigantes de la Provincia de Barranca.

La muestra para la investigación es de tipo censal, que significará que el 100% de letrados de la asociación de abogados litigantes del Poder Judicial de Barranca, puesto que no fue necesario realizar un muestreo por el número de abogados asociados que litigan en esta provincia; (Castro, 2003, p.69) señala que, si la “población es menos de 50 personas, entonces la muestra será igual que la población”; tomando este criterio se procedió a tomar a toda la población como muestra, ya que es un grupo pequeño se recurrió al criterio de interés de la investigadora.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2006), el objeto investigado será censal, debido que la investigación se ejecutará con todos los elementos pertenecientes a la población, por tal, la elección de la muestra no dependerá de las probabilidades, sino de las características de la investigación o de la misma investigadora.

Tabla 01: Población Censal: Abogados Asociados Litigantes de Barranca

Lugar	Número de usuarios
Provincia de Barranca	70

Fuente: Registro de Inscripción de Abogados en la Asociación de Barranca

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad:

Técnicas:

Arias (2012), la técnica a utilizarse para esta tesis será la encuesta que en este caso dado la pandemia por el COVID-19 se realizará en forma virtual y personal técnica perteneciente al enfoque cuantitativo, por la finalidad que es indagar sobre las opiniones de los sujetos de la muestra, población censal y se considerará como la acción que utilizará el investigador para el recojo de la información.

Instrumentos:

El instrumento de recolección de datos en un medio o medios físicos que se utilizarán por el investigador para poder realizar el recojo de las opiniones, emitidas por cada uno de los integrantes de la muestra los que tienen contacto con este instrumento para dar respuesta a los ítems planteados para cada variable y dimensión a partir de sus indicadores que contendrá la encuesta (Arias, 2012).

Validez:

Los cuestionarios serán sometidos a juicios de expertos en validación, y luego se evaluó, según Tamayo y Tamayo (1999) la validación está referida a dar validez a cada ítem, si este responde o no al indicador, a la dimensión y a la variable. Estas características son muy importantes, pues son requisitos para lograr saber si la información es validada, también será confiable. Un ítem opuesto no necesariamente es cierto. Un dato puede ser confiable pero no válido.

Confiabilidad:

Según Sierra-Bravo (2007). las confiabilidades a las que se refieren son a las consistencias, coherencias y estabildades de las informaciones recolectadas. La data de una investigación es confiable cuando estas son iguales al ser medidas en un diferente momento, o por una diferente persona o por un distinto instrumento.

3.5. Procedimiento

Para el desarrollo de la investigación se aplicaron los instrumentos a la muestra seleccionada para recolectar información. La actividad fue coordinada con los usuarios en las oficinas de la asociación de abogados litigantes de Barranca y por las redes sociales como WhatsApp vía por donde se les explicó el propósito de recolectar la información, asimismo, se absolvió alguna duda que tuvieron sobre los ítems, luego se procedió al llenado de los cuestionarios. Finalmente, se agradeció a los abogados colaboradores por su apoyo en el desarrollo de la tesis. Seguidamente con los datos obtenidos se sistematizó los resultados, la discusión de resultados, y las conclusiones que se formularon teniendo en cuenta los

objetivos y los resultados conseguidos, y finalmente se hizo las recomendaciones correspondientes (Sierra-Bravo, 2007).

3.6. Método de análisis de datos

Para el análisis de los datos una vez obtenido los resultados de esta investigación de tipo descriptivo, se utilizó la técnica estadística descriptiva. Como las tablas de frecuencias. Asimismo, se empleó los métodos estadísticos inferenciales paramétricos para la distribución de la muestra y entre ellos el coeficiente de Correlación de Pearson para determinar la relación entre las variables; una vez obtenido estos datos se hizo la discusión de los mismos, confrontando las bases teóricas y las conclusiones de las tesis citadas en los antecedentes y el marco teórico respectivamente (Tamayo, 1997).

3.7. Aspectos éticos

Ramírez (2016) se refiere a que los aspectos éticos en la tesis no es sólo un acto técnico; son ante todos actos de responsabilidad, y desde estas perspectivas las características éticas en las investigaciones se han planteado como subconjuntos dentro del lado moral. Este trabajo de investigación está ceñido a las normas internacionales de redacción y a las normas de no plagio.

IV. RESULTADOS

4.1 Análisis descriptivo

Tabla 2. Niveles del crimen organizado en conjunto a sus dimensiones

Dimensiones y variable	Bajo		Regular		Alto		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Requerimiento Fiscal	40	57.1%	23	32.9%	7	10.0%	70	100.0%
Fundamentación	39	55.7%	21	30.0%	10	14.3%	70	100.0%
Estudio	33	47.1%	31	44.3%	6	8.6%	70	100.0%
Justificación	31	44.3%	27	38.6%	12	17.1%	70	100.0%
Crimen organizado	28	40.0%	26	37.1%	16	22.9%	70	100.0%

Fuente: encuesta aplicada a los trabajadores

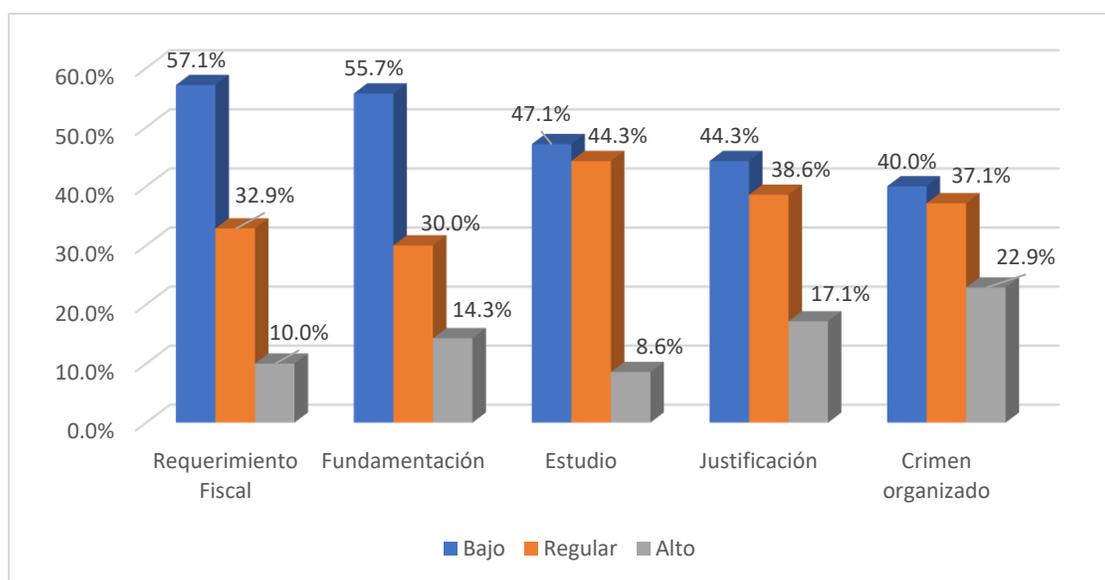


Figura 1. Barra del crimen organizado en conjunto a sus dimensiones

Interpretación:

A través de los resultados encontrados se tiene que el requerimiento fiscal presenta que el 57.1% lo evalúa como bajo, luego se tuvo registros que el 32.9% lo percibe como regular y se tiene que el 10.0% lo considera como alto. Al mencionar a la

fundamentación se tiene que el 55.7% lo evalúa como bajo, luego se presenta que el 30.0% lo considera como regular y el 14.3% lo ubica como alto. Al comentar sobre lo registrado en lo referente a estudio se presenta que el 47.1% lo ubica como bajo, luego se tiene que el 44.3% lo ubica como regular y el 8.6% lo considera como alto. Al mencionar la justificación se registra los niveles del 44.3% que lo encuentra como bajo, luego se tiene que el 38.6% lo encuentra como regular y el 17.1% lo registra como alto. Al comentar sobre lo evidenciado en el crimen organizado se tiene que el 40.0% lo encuentra como bajo, luego se tiene que el 37.1% lo encuentra como regular y el 22.9% lo registra como alto.

Tabla 3. Niveles del allanamiento preliminar en conjunto a sus dimensiones

Dimensiones y variable	Deficiente		Regular		Eficiente		Total	
	fi	%	fi	%	fi	%	fi	%
Restricción de derechos	36	51.4%	26	37.1%	8	11.4%	70	100.0%
Resolución judicial	32	45.7%	33	47.1%	5	7.1%	70	100.0%
Coerción	30	42.9%	31	44.3%	9	12.9%	70	100.0%
Búsqueda	33	47.1%	22	31.4%	15	21.4%	70	100.0%
El allanamiento preliminar	28	40.0%	25	35.7%	17	24.3%	70	100.0%

Fuente: encuesta aplicada a los trabajadores

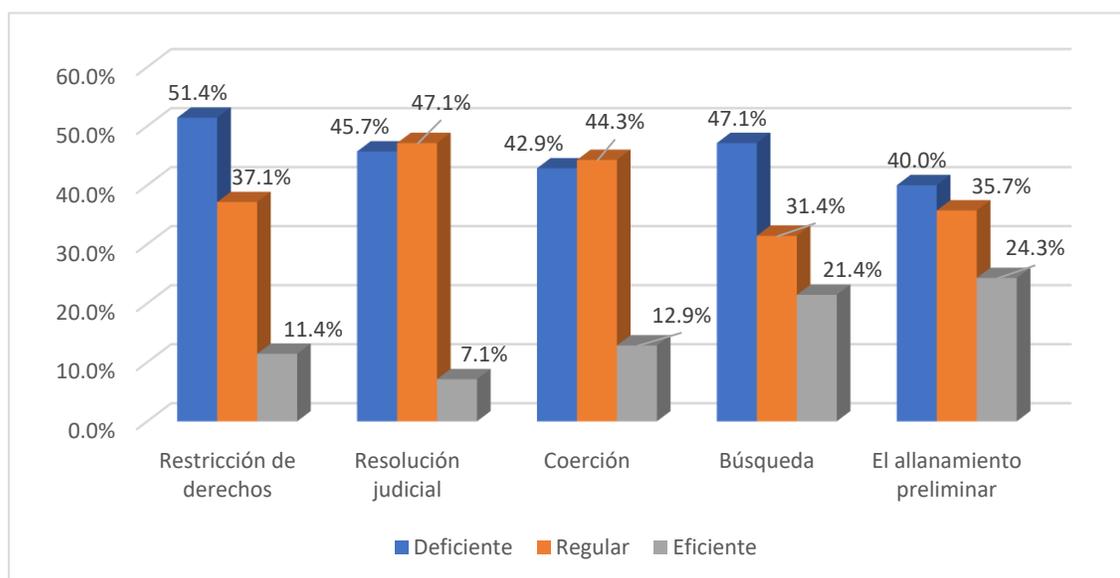


Figura 2. Barra del allanamiento preliminar en conjunto a sus dimensiones

Interpretación:

A través de los resultados que se plantearon en el estudio se tiene que la restricción de derechos se ha registrado que el 51.4% lo considera como deficiente, luego se

tiene que el 37.1% lo evalúa como regular y el 11.4 % lo encuentra como eficiente. Al comentar sobre la resolución jurídica se tiene que el 45.7%, lo encuentra como deficiente, de ahí se tiene que el 47.1% lo ubica como regular y el 7.1% lo considera como eficiente. Al mencionar a la resolución judicial se tiene que el 45.7% lo encuentra como deficiente, luego se presenta que el 47.1% lo ubica como regular y el 7.1% lo registra como eficiente. Al realizar el análisis de la coerción se tiene que el 42.9% lo considera como deficiente, luego se tiene que el 44.3% lo registra como regular y el 12.9% lo ubica como eficiente. Al comentar sobre la búsqueda se tiene que el 47.1% lo percibe como deficiente, luego se tiene que el 31.4% lo encuentra como regular y el 21.4% lo evalúa como eficiente. Al analizar el allanamiento preliminar se tiene datos que el 40.0% lo encuentra como deficiente, luego se tiene que el 35.7% lo encuentra como regular y el 24.3% lo considera como eficiente.

4.2 Análisis inferencial

Tabla 4. Analizar la relación que existe entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021

			Crimen organizado	El allanamiento preliminar
Rho de Spearman	Crimen organizado	Coeficiente de correlación	1,000	,884**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70
	El allanamiento preliminar	Coeficiente de correlación	,884**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Luego de los resultados encontrados en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.884 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar, por otro lado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis de investigación, afirmando que se presenta como una relación significativa entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021.

Tabla 5. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y restricción de derechos según el NCPP

			Crimen organizado	Restricción de derechos
Rho de Spearman	Crimen organizado	Coeficiente de correlación	1,000	,858**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Restricción de derechos	Coeficiente de correlación	,858**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

A través de los resultados que se encontraron en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.858 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la restricción de derechos según el NCPP, por otro lado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y afirmando que se presenta como una relación significativa entre el crimen organizado y la restricción de derechos según el NCPP según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021.

Tabla 6. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Resolución judicial según el NCPP

			Crimen organizado	Resolución judicial
Rho de Spearman	Crimen organizado	Coeficiente de correlación	1,000	,871**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Resolución judicial	Coeficiente de correlación	,871**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Hallados los resultados en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.871 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la resolución judicial según el NCPP, por otro lado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y afirmando que se presenta como una relación significativa entre el crimen organizado y la resolución judicial según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021.

Tabla 7. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Coerción de derechos según el NCPP

			Crimen organizado	Coerción
Rho de Spearman	Crimen organizado	Coeficiente de correlación	1,000	,830**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Coerción	Coeficiente de correlación	,830**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

A través de los resultados analizados en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.830 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la coerción de derechos según el NCPP, por otro lado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y afirmando que se presenta como una relación significativa entre el crimen organizado y la coerción de derechos según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021.

Tabla 8. Determinar la relación que existe entre Crimen organizado y Búsqueda según el NCPP

			Crimen organizado	Búsqueda
Rho de Spearman	Crimen organizado	Coeficiente de correlación	1,000	,825**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	70	70
	Búsqueda	Coeficiente de correlación	,825**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	70	70

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Interpretación:

Hallados los resultados se analizaron y se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.825 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la búsqueda según el NCPP, por otro lado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y afirmando que se presenta como una relación significativa entre el crimen organizado y la búsqueda según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo al objetivo general, analizar la relación que existe entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021 se obtuvo el resultado Rho con un valor del 0.884 analizado como positiva considerable la relación entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar, por otro lado se ha obtenido una significancia del 0.000 dando a conocer que se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, procediendo al rechazo de la hipótesis nula y afirmando que se presenta como una relación significativa entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca 2021, que conforme lo indica Santillán (2019) Se utiliza el Allanamiento para buscar pruebas de cargo en la lucha contra el crimen organizado y la delincuencia, concluyendo que se procedió a validar y justificar el tratamiento jurídico del allanamiento y registro domiciliario como medio de búsqueda de prueba frente a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, Por otro lado Alva (2019) realizó una investigación sobre la imputación necesaria en la formalización y continuación de la investigación preparatoria en las fiscalías especializadas en crimen organizado de Lima y las complicaciones que tienen estas autoridades al momento de realizar sus requerimientos concluyéndose que la imputación debe ser concreta, en la calificación de conducta típicas y que es el juez constitucional debe controlar que la imputación sea la adecuada.

De acuerdo con el primer objetivo específico descriptivo a través de los resultados que se obtuvieron en el estudio se tiene que el requerimiento fiscal presenta que el 57.1% lo evalúa como bajo, y solo el 10.0% lo considera como alto. Al mencionar a la fundamentación se tiene que el 55.7% lo evalúa como bajo, y el 14.3% lo ubica como alto. Al comentar sobre lo registrado en lo referente a estudio se presenta que el 47.1% lo ubica como bajo, y el 8.6% lo considera como alto. Al mencionar a la

justificación se registra los niveles del 44.3% que lo encuentra como bajo, y el 17.1% lo registra como alto. Al comentar sobre lo evidenciado en el crimen organizado se tiene que el 40.0% lo encuentra como bajo, y el 22.9% lo registra como alto, siendo coincidentes Saldarriaga (2013) que refiere todo en el mundo viene cambiando por la globalización, la delincuencia igual se organizan, elaboran su plan de acción buscando tener éxito en sus ilícitos, logrando apoderarse, de un territorio y acabar con su competencia así también Macintosh (2010) precisa que existe un error al confundir delincuencia organizada con crimen organizado, los grupos delincuenciales como las bandas son rústicas, no tienen planeamiento se agrupan por afinidad, picarescos, el crimen organizado se agrupa por necesidad de actividades; Zaffaroni (2001) precisa que el término de crimen organizado, es vacío y que ha sido creado por los norteamericanos con fines de gobierno con respecto a lo desconocido dentro de las organizaciones ocultas con jerarquías llamadas mafias y que ellas eran responsables de todos los actos delictivos creando curiosidad, morbo periodístico desencadenando la preocupación por el derecho penal y la criminología.

De acuerdo con el segundo objetivo específico descriptivo a través de los resultados que se planteen en el estudio se tiene que la restricción de derechos se ha registrado que el 51.4% lo considera como deficiente, y el 11.4 % lo encuentra como eficiente. Al comentar sobre la resolución jurídica se tiene que el 47.1% lo ubica como regular y el 7.1% lo considera como eficiente. Al realizar el análisis de la coerción se tiene el 44.3% lo registra como regular y el 12.9% lo ubica como eficiente. Al comentar sobre la búsqueda se tiene que el 47.1% lo percibe como deficiente, y el 21.4% lo evalúa como eficiente. Al analizar el allanamiento preliminar se tiene datos que el 40.0% lo encuentra como deficiente, y el 24.3% lo considera como eficiente; se debe resaltar lo que indica Cuestas (2000) que puede ejecutarse una allanamiento para ingresar a un domicilio, edificio, casa, trabajo o cualquier lugar con el fin de realizar diligencias, búsqueda de personas imputadas, indiciadas o evadidas, como también de huellas, instrumentos, indicios evidencias, que tienen que ver con la comisión de un delito, necesarias y urgentes para fines del proceso penal, por otro lado Jakobs (1997) refiere que el allanamiento debe ser solicitada

bajo el cumplimiento de requisitos formales, no puede otorgarse para ver qué pasa o probar suerte, el requerimiento debe estar debidamente justificado de lo contrario se comete un acto ilícito y arbitrario. Por otro lado Roxin (2000) refiere que estas medidas son dadas con el fin de restringir derechos investigación y búsqueda de pruebas. Por ultimo en el proceso acusatorio si cabe este tipo de medidas pero que deben darse en estricto respeto a los derechos constitucionales conforme lo refiere Ruiz, citado por Peña Cabrera (2006).

El primer objetivo de análisis inferencial a través de los resultados que se encontraron en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.884 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar, resultados que coincide con Vasconcelos (2015) quién realizó una investigación en la que concluyó que pese a ser diversos países estos podrían arribar en acuerdos para la lucha contra este tipo de crímenes internacionales; se concluyó también que pese que los países tienen diferencias económicas, culturales y sociales sí, es posible arribar a planes para la lucha contra el crimen organizado, asimismo, Martínez (2015) en la primera conclusión a la que llega en su investigación dice que se tiene: “El eje que identifica los crímenes organizados son: el delito que desarrolla la organización del crimen organizado. A decir de él se considera correcta su afirmación.

El segundo objetivo de análisis inferencial a través de los resultados que se planteen en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.858 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la restricción de derechos según el NCPP, coincidiendo con lo dicho por Alva (2019) quien realizó una investigación en la que concluyó que la imputación debe ser concreta, en la calificación de conducta típicas y que es el juez constitucional quien debe controlar que la imputación sea la adecuada. Por otro lado, Quispe (2019) en su trabajo llegó a concluir que la Segunda fiscalía provincial penal corporativa de Puno no cumplía con realizar un trabajo adecuado porque no aplicaban el principio de imputación necesaria y con ello estarían trasgrediendo el derecho de defensa y el debido

proceso, siendo una de las causas el desconocimiento y falta de capacitación, con ello generaba restricción de los derechos del imputado.

El tercer objetivo de análisis inferencial, a través de los resultados que se hallaron en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.871 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la resolución judicial según el NCPP, resultado que se apoya en Huamani y Nizama (2016) en su primera conclusión indica que: Los Análisis jurídicos de las viabilidades de las colaboraciones eficaces en los delitos de criminalidades organizadas en la responsable adolecía de un 61.66% de empirismo normativo a razón de que son necesarios que la ley 30077 Ley de crímenes organizados se tengan en cuenta algún planteamiento teórico que permita adecuadas, asimismo, Friman (2010) indica que es importantes utilizar estrategias en la lucha contra el crimen organizado las maniobras de eliminación, amputación, decapitaciones ejecutadas por las autoridades dentro de estas organizaciones originaban cadenas de vacío la cual ha sido muy exitosa.

El cuarto objetivo de análisis inferencial a través de los resultados que se encontraron en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.830 analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la coerción de derechos según el NCPP, lo a decir de Santillán (2019) llevo a cabo su trabajo de investigación, concluyendo que se procedió a validar y justificar en forma que el tratamiento jurídico del allanamiento y registro domiciliario como medio de búsqueda de prueba frente a la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, contradice y se ejerce coerción de los derechos y principios constitucionales, siendo justificado en su búsqueda de la verdad y justicia, concluyendo que estas medidas que restringen derechos, deben realizarse en estricto cumplimiento de la ley, siendo necesario en este extremo indicar que conforme al diccionario de la lengua española (2020) coerción es la acción que se dirige contra alguien para forzarlo hacer algo que no desea.

El quinto objetivo de análisis inferencial a través de los resultados que se planteen en el estudio se tiene la relación presentada del Rho con un valor del 0.825

analizado como positiva considerable entre el crimen organizado y la búsqueda según el NCPP, lo que a decir de Rivera (2011) quien dice que al crimen organizado serán fundamentales las ideas para entender que ciertos trasgresiones, en su complejidad y por múltiples aspectos no podrían ser cometidas por sujetos que actúan solos, puesto que la hábitat de los crímenes y la situación lo exija, por otro lado, Finckenauer (2010) en común que la organización criminal presente las siguientes tipologías tienen una estructura por tener un líder quien reparte los roles de trabajo. Son complejas porque están creadas para crímenes que requieren conocimientos y destreza, son estables en el tiempo ya que permanecen para perpetrar varios delitos, se autoidentifican con su organización a la cual guardan fidelidad Amaral (2002).

VI. CONCLUSIONES

Al término de la investigación se arribó a las siguientes conclusiones:

Primero. Con respecto al objetivo general se concluyó que existe relación significativa entre el crimen organizado y el allanamiento preliminar dado que se ha encontrado una significancia del 0.000 el cual se considera como una relación significativa al ser inferior al 0.01, por lo cual se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis de investigación.

Segundo. En el estudio se concluyó que la percepción sobre la primera variable del crimen organizado y sus dimensiones fueron consideradas como nivel bajo en su totalidad; puesto que para el requerimiento fiscal presenta que el 57.1% lo evalúa como bajo; al mencionar a la fundamentación se tiene que el 55.7% lo evalúa como bajo; al comentar sobre lo registrado en lo referente a estudio se presenta que el 47.1% lo ubica como bajo; al mencionar a la justificación se registra los niveles del 44.3% que lo encuentra como bajo; al comentar sobre lo evidenciado en el crimen organizado se tiene que el 40.0% lo encuentra como bajo.

Tercero. En el estudio se concluyó que la percepción sobre la segunda variable allanamiento preliminar y sus dimensiones se consideró como deficiente puesto que se ha registrado que el 51.4% lo considera como deficiente; Al comentar sobre la resolución jurídica se tiene que el 47.1% lo ubica como regular; Al realizar el análisis de la coerción se tiene que el 44.3% lo registra

como regular; Al comentar sobre la búsqueda se tiene que el 47.1% lo percibe como deficiente; Al analizar el allanamiento preliminar se tiene datos que el 40.0% lo encuentra como deficiente.

Cuarto. Al analizarse la relación existente entre el crimen organizado y la restricción de derechos se concluyó que existe relación significativa al haberse obtenido una significancia del 0.000 al ser inferior al 0.01, por tal, se rechazó la hipótesis nula y aceptó la hipótesis de investigación.

Quinto. Luego de haber analizado la existencia de la relación significativa entre el crimen organizado y la resolución judicial se concluyó que existe relación significativa al haberse obtenido una significancia del 0.000 que al ser inferior al 0.01, en tanto se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la de investigación.

Sexto. Después de analizarse la relación entre el crimen organizado y la coerción de derechos se concluyó que, hay relación significativa al haberse obtenido una significancia del 0.000 y al ser inferior al 0.01, se rechazó la hipótesis nula y se aceptó la de investigación.

Séptimo. Una vez analizada la relación entre el crimen organizado y la búsqueda se concluyó que existe relación significativa, ya que se obtuvo 0.000 y al ser inferior al 0.01, se procedió a rechazar la hipótesis nula y a aceptar la de investigación.

VII. RECOMENDACIONES

Primero. Se recomienda al presidente, de la asociación de abogados de Barranca la difusión en las páginas oficiales de la presente investigación y sus resultados.

Segundo. Se recomienda a los abogados poner en conocimiento mediante sus informes orales a los magistrados y fiscales sobre las teorías e investigaciones previas con respecto al Crimen Organizado y sus características ello para no confundirlo con otros delitos y que haya una imputación objetiva.

Tercero. Se recomienda a los abogados poner en conocimiento mediante sus informes orales a los magistrados y fiscales sobre las teorías e investigaciones previas con respecto al allanamiento en los delitos de crimen organizado.

Cuarto. Se recomienda impulsar el buen uso del allanamiento preliminar en la investigación de los delitos de crimen organizado a efectos de no vulnerar y restringir derechos constitucionales.

Quinto. Se recomienda a los magistrados la correcta fundamentación, justificación de las resoluciones donde se autoricen allanamientos en los delitos de crimen organizado.

Sexto. Se recomienda a los Fiscales la correcta fundamentación, justificación de las disposiciones donde se autoricen allanamientos preliminares en los delitos de crimen organizado.

Séptimo. Se recomienda que el allanamiento no debe ser usado en forma indiscriminada para la búsqueda de pruebas en los delitos de crimen organizado porque con ello se viola y restringe derechos fundamentales.

REFERENCIAS

- Alva, M. (2019) tesis *“Complicaciones Sobre la Imputación Necesaria en la Formalización y Continuación de la Investigación Preparatoria en las Fiscalías Especializadas en Crimen Organizado de Lima”* en la Universidad Nacional Federico Villarreal, Lima.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la investigación científica (5ta ed.)*. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme, C.A.
- Atienza, M. (1994) *“La Argumentación en materia de hechos. Comentario Crítico a las Tesis de Perfecto Andrés Ibáñez”*. Revista jueces para la democracia. 1994.
- Amaral, M. (2002), *“Sociedade Civil e Constituição ou do uso jurídico da noção de sociedade civil”*, Themis, Ano III, Nº 5.
- Auzary-Schmaltz, B. (2001) *“Liability in Tort in France before the Code Civil: the Origins of Art. 1382 ff. Code Civil”*, Negligence, Berlim. The Comparative Legal History of the Law of Torts, Duncker & Humblot,
- Cáceres, J. e Iparraguirre N. (2007) *“Código Procesal Penal Comentado”*. Jurista Editores. Lima-Perú.
- Cane, P. (2005) *“Economic Loss in Tort and Contract”*, *RabelsZ*, Band 58, Heft 3, (1994), 430-437 -*“The Anatomy of Private Law Theory: A 25th Anniversary Essay”*, *OJLS*, vol. 25, Nº 2, 203-217.
- Castro M. (2003). *El proyecto de investigación y su esquema de elaboración*. Ucayali. Recuperado de: <https://es.scribd.com/document/130112363/Castro2003>
- Chabat, J. (2010) *Istor: Revista de historia internacional. El Estado y el crimen organizado transnacional: amenaza global, respuestas nacionales*.
- Clavería, J. (2011) *El crimen organizado*, Guatemala, enero 2011.

- Claus, R. (1997) *Derecho penal*. Parte General. Tomo I. [Luzón Peña / Díaz y García Conlledo / De Vicente Remesal (trads.)]. Madrid, Civitas, 1997.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, Nueva York, 2000.
- Cordón, J. (2012), "La Motivación: Exigencia Constitucional". *Revista de la Corte de Constitucionalidad de Guatemala*. Guatemala.
- Cuestas, H. (2000) *Derecho Procesal Penal, Procedimiento Penal*, Panamá: Colecciones Judiciales. 2000.
- Dall'anese, F. (2006), "*The footprint of the buzzards*", España. Editorial Alfaguara, Zaragoza, -inglés-español.
- El Liberal del Sur (2010) *Recent Arrests of Minors in Tabasco Crimes Worry Authorities*", *México: Minors Arrested in Tabasco Linked with Organized Crime, Open-Source Center, FEA20100415003897 - OSC Feature, abril 12 de 2010*.
- Fenech, M. (1980) *Criminal Procedural Law*. England Editorial Bosch.
- Finckenauer, F. (2010) "*Mafia and Organized Crime*" Editorial: Ediciones Peninsula.
- Friman Richard (2010) "*Forging the vacancy chain: Law enforcement efforts and mobility in criminal economies*", *Crime, Law and Social Change*, Vol. 41 No. 1, febrero de 2004 pp.53-77. 18 Charles Bowden, Murder City. Nueva York: Nation Books.
- García, J. (1995) *El derecho a la libertad personal. Detención, privación y restricción de libertad*. Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 1995.
- Gonzales (2015). Relación entre crimen organizado y la gestión pública de la Policía Nacional en Trujillo año 2014. Recuperado de: <http://repositorio.une.edu.pe/bitstream/handle/UNE/1005/TM%20ADGp%20G68%202015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

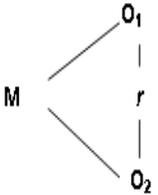
- Guttridge, H. C. (1946) *Comparative Law. An introduction to the Comparative Method of Legal Study & Research*. Cambridge. Cambridge University Press
- Gregory, A. (2009) *Le crime organisé, une perception variable, un concept polémique*, *Cahiers de la Sécurité*, No. 7.
- Hartley, T. C. (1988) *The Foundations of European Community Law*, 4.^a ed., Oxford, 1998,
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2006). *Metodología de la investigación*. México: McGraw-Hill.
- Huamani, C. y Nizama, P. (2016) *Análisis jurídico de la viabilidad de la colaboración eficaz en los delitos de criminalidad organizada*. Universidad Señor de Sipan. Recuperado de: <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4176/Huamani%20%20Zuloeta%20-%20Nizama%20Ya%c3%b1ez.pdf?sequence=1>
- Jakobs, G. (1997) *Criminal law studies*, Ed. Civitas – UAM Edition.
- Kerlinger, F. y Lee, H. (1979). *Investigación del comportamiento: Métodos de Investigación en Ciencias Sociales*. Editorial McGraw Hill Interamericana. México. Recuperado de: <http://postgrado.una.edu.ve/metodologia2/paginas/kerlinger3.pdf>.
- Londoño, C. (2009) *Assurance Measures, Constitutional Analysis*, New legal editions. Editorial: Ediciones Península.
- Macintosh, M. (2010) *The crime organization*. Editorial Siglo XIII, México.
- Martínez, V. (2011) La entrada y registro domiciliario. *Revista Internauta de Práctica Jurídica* Núm. 27, año 2011. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/autor?codigo=71892>
- Martínez, J. (2015). *Estrategias multidisciplinares de seguridad para prevenir el crimen organizado*. Universidad Autónoma de Barcelona. Recuperado de: https://ddd.uab.cat/pub/tesis/2015/hdl_10803_298308/jmm1de1.pdf

- Ministerio del Interior (2019) *Política Nacional Multisectorial de lucha contra el Crimen Organizado 2019-2030* – Perú 2019.
- Prado, V. (2013) *Criminalidad organizada y lavado de activos*. Lima – Perú. Editorial Moreno S.A.
- Quispe, F. (2008) *Curso de Capacitación sobre el Nuevo Modelo Procesal Penal*” Modulo Cinco “La Búsqueda de Pruebas y Restricción de Derechos”.
- Quispe, S. (2019) tesis “*Inadecuada Aplicación del Principio de Imputación Necesaria en los Requerimientos Fiscales de la Segunda fiscalía Provincial Penal Corporativa de Puno en el año 2017*” Universidad Nacional del Altiplano de Puno Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas escuela profesional de derecho, Repositorio.unap.edu.pe.
- Ramírez J, Andrés David (2010) El agente encubierto frente a los derechos fundamentales a la intimidad y a la no autoincriminación, Medellín, Colombia: Universidad de Antioquia, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Ramírez, A. (2016) *Factores éticos que influyen en la competitividad de las empresas en el departamento del Quindío*, Colombia. Edit. Limus.
- Robert, T. (1999) Kudrle, “*Three Types of Globalization: Communication, Market, and Direct*”, en Raimo Väyrynen”, *Globalization and Global Governanace*, Lanham. Maryland: Rowman & Littlefield Publishers, 1999.
- Rivera, J. (enero 2011) *El crimen organizado*. Guatemala, Instituto de estudios en seguridad. <https://www.galileo.edu › ies › files › 2011/04>
- Robayo, F. (2013) *La detención preventiva, excepción o regla en el actual proceso penal*. Universidad militar nueva granada maestría en procesal penal Bogotá.
- Roxin, C, (2000) *Derecho procesal penal*. Trad. de Gabriela E. Córdoba y Daniel R. Pastor, revisada por Julio B. J. Maier. Buenos Aires. Editores del Puerto.
- Ruiz, E. citado por Peña Cabrera, A. (2006). “*Exégesis del Nuevo Código Procesal Penal*”. Ob. Cit.

- Real Academia Española. (2020). En Diccionario de la lengua española (22º ed.). Recuperado http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=efectividaday". Nueva York. Oxford University Press.
- Salinero, S. (2015). *El crimen organizado en Chile*. Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio a una muestra no representativa de condenados por delitos de tráfico de estupefacientes. Política Criminal, Chile. Edit.Minis.
- Sánchez, P. (martes, 13 de agosto de 2019) *Nueva entrega del programa "abc fiscal" ¿Qué es el allanamiento? El Ministerio Público lo explica en 2 minutos*. Recuperado de: <https://laley.pe/art/8380/que-es-el-allanamiento-el-ministerio-publico-lo-explica-en-2-minutos>.
- Sánchez, P. (2005). *"Introducción al Nuevo Proceso Penal"*. Ed. Idemsa. Lima - Perú.
- Santillán, K. (2019) tesis *"El Allanamiento y Registro Domiciliario como medio de búsqueda de Prueba Frente a la Lucha contra la Delincuencia y el Crimen Organizado en el marco del Proceso Penal Garantista"* Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo.
- Sánchez y Reyes (1998). *Metodología y Diseño en la Investigación Científica*. Lima Perú. Editorial Mantaro.
- Sierra-Bravo, R. (2007). *Social Research Techniques: Theory and Exercises (14th ed.)*. Madrid, España: International Thomson Editores y Paraninfo, S.A.
- Tamayo y Tamayo, M. (1999). Aprender a investigar. Módulo 5: El proyecto de investigación. Aprender a Investigar (3ra ed.). Santa Fe de Bogotá, D.C., Colombia: ARFO Editores Ltda.
- Tamayo T. (1997). *El proceso de la investigación científica*. Editorial Limusa S.A. México. Recuperado de: <http://metodouba.blogspot.pe/2015/07/poblacionmuestra-y-muestreo.html>.

ANEXOS:

N°01 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.

Variables	Definición Conceptual	Definición Operacional	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS	ESCALA DE MEDICIÓN	METODOLOGÍA	
V (1): Crimen organizado	El crimen organizado es un fenómeno delictivo y social de altísimo impacto ahí donde encuentra un espacio para desarrollarse. Son diversos los factores que promueven su aparición, y otros tantos los que dificultan la lucha frontal contra este fenómeno mundial Ministerio del Interior (2019)	En nuestro país se ha observado en los últimos años el incremento de la incidencia de las acciones delictivas cometidas por organizaciones criminales; hecho que permitirá que en esta investigación la muestra pueda responder brevemente con Siempre (03), A veces (02); Nunca (01)	D1. Requerimiento Fiscal	Motivación		4 Ítems	Nominal:	Diseño Correlacional 
				Hechos				
				Identificación				
			D2. Fundamentación	Obligatoria		A veces (02)		
				Objetiva	4Ítems			
			D3. Estudio	Hechos	4	Nunca (01)		
				Pruebas	Ítems			
			D4. Justificación	Necesidad	3	Ítems		
			V (2): El allanamiento preliminar	El allanamiento consiste en el ingreso a un recinto cerrado con fines de investigación. Este recinto cerrado puede ser una casa habitación o un negocio (Sánchez, 2019); Según el fiscal adjunto provincial de Lima, Padilla (25 junio 2019) la detención preliminar se trata de una medida	El allanamiento con detención preliminar se realiza cuando hay sospecha de culpabilidad. En este sentido, se trata de evitar que el denunciado fugue o intente interrumpir la investigación. Estos conceptos permitirán que en esta investigación la muestra pueda responder brevemente	D1 Restricción de derechos	Libertad	
Intimidación								
D2 Resolución judicial	Fundamentación.	4				Ítems		

Donde:
M = Muestra
O1 = Observación en la variable 1: Crimen organizado
r = Relación entre variables

	provisional para privar la libertad a un denunciado. De esta forma, se asegura su estancia en las diligencias correspondientes durante la investigación.	con Siempre (03), A veces (02); Nunca (01)	D3 Coerción	Fuerza	4 Ítems	O2 = Observación en la variable 2: El allanamiento preliminar Población: 70 abogados Muestra censal. Técnicas de recolección de datos. Encuestas . Instrumentos: . Cuestionario.
				Violencia		
			D4 Búsqueda		3 Ítems	

Anexo N° 02**Cuestionario “El Crimen Organizado”**

Este cuestionario es de carácter anónimo, será respondido por abogados asociados litigantes de la corte de Barranca; se espera que se responda con la verdad marcando la opción de respuesta que considere la más acertada.

“Se agradece su amable participación y apoyo al desarrollo de la investigación”

N°	Í t e m s	Opciones de Respuesta		
		Siempre	A veces	Nunca
01	Cree Ud. que las Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado tienen una suficiente Motivación.			
02	Considera que los hechos en los Requerimientos Fiscales están claramente expuestos en los delitos de crimen organizado.			
03	Considera que los hechos en las Resoluciones Judiciales están claramente expuestos en los delitos de crimen organizado.			
04	Cree Ud. Que los investigados se encuentran debidamente Identificados en los Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado.			
05	Cree Ud. Que los jueces deben fundamentar en forma obligatoria sus Resoluciones en los delitos de crimen organizado.			
06	Cree Ud. Que los jueces deben fundamentar en forma objetiva sus Resoluciones en los delitos de crimen organizado.			
07	Cree Ud. que las Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado tienen una fundamentación objetiva.			
08	Cree Ud. Que los Fiscales justifican en forma objetiva las investigaciones preliminares en los delitos de crimen organizado.			
09	Considera Ud. que las disposiciones fiscales en las investigaciones preliminares expresan correctamente los hechos en los delitos de crimen organizado.			
10	Cree Ud. que los hechos en los delitos de crimen organizado se encuentran debidamente tipificados en los delitos de crimen organizado.			
11	Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de la declaración de testigos claves en los delitos de crimen organizado.			
12	Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de los documentos en los delitos de crimen organizado.			
13	Cree Ud. que las disposiciones Fiscales que ordenan investigaciones preliminares con medidas de coerción real obedecen a una necesidad, en los delitos de crimen organizado.			
14	Considera Ud. que es Necesario la fundamentación de las Resoluciones Judiciales que ordenan medidas de coerción real, en los delitos de crimen organizado.			
15	Cree Ud. que es necesario justificar las medidas de coerción real y personal en los Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado.			

Cuestionario “Allanamiento Preliminar”

Este cuestionario es de carácter anónimo, será respondido por abogados asociados litigantes de la corte de Barranca; se espera que se responda con la verdad marcando la opción de respuesta que considere la más acertada.

“Se agradece su amable participación y apoyo al desarrollo de la investigación”

N°	Í t e m s	Opciones de Respuesta		
		Siempre	A veces	Nunca
01	Cree Ud. que Las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos atentan contra la libertad en los casos de crimen organizado.			
02	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares atentan contra la libertad en los casos de crimen organizado.			
03	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares atentan contra la intimidad en los casos de crimen organizado.			
04	Considera Ud. que las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos atentan contra la Intimidad personal.			
05	Cree Ud. que Las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos se encuentran debidamente fundamentados.			
06	Considera que la fundamentación de las Resoluciones permite la actuación de los jueces y fiscales en los casos de crimen organizado.			
07	Considera Ud. que las Resoluciones Judiciales autorizando el allanamiento contiene una objetiva Fundamentación.			
08	Considera Ud. que está justificado en uso de la Fuerza en los allanamientos preliminares.			
09	Cree Ud. que el uso de la fuerza debe estar objetivamente fundamentado.			
10	Considera Ud. que el uso de la Violencia por parte de los efectivos policiales en los allanamientos preliminares, debe estar debidamente justificado.			
11	Considera Ud. que el uso de la violencia en los allanamientos preliminares en los delitos de crimen organizado son necesarios.			
12	Considera que Ud. que los Requerimientos de allanamiento preliminares en los delitos de crimen organizados se respetan los bienes de los imputados.			
13	Cree Ud. que los allanamientos preliminares dañan los bienes de los investigados.			

14	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares contienen un verdadero estudio de los elementos de los documentos como elementos de convicción.			
15	Cree Ud. que es necesario el allanamiento preliminar en crimen organizado para la búsqueda de pruebas y documentos.			

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO: V₁: Crimen Organizado

TÍTULO DE LA TESIS: El crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021.
NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “El Crimen Organizado”

Variable	Dimensiones	Indicadores	ÍTEMS	Criterios de Evaluación										Observaciones y/o Recomendaciones	
				Opción de Respuesta			Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				siempre	A veces	Nunca	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI		NO
	Requerimiento Fiscal	Motivación	Cree Ud. que las Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado tienen una suficiente Motivación.				X		x		X		X		
		Hechos	Considera que los hechos en los Requerimientos Fiscales están claramente expuestos en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
			Considera que los hechos en las Resoluciones Judiciales están claramente expuestos en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		

		Identificación	Cree Ud. Que los investigados se encuentran debidamente Identificados en los Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
Fundamentación	Obligatoria	Cree Ud. Que los jueces deben fundamentar en forma obligatoria sus Resoluciones en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
		Cree Ud. Que los jueces deben fundamentar en forma objetiva sus Resoluciones en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
	Objetiva	Cree Ud. que las Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado tienen una fundamentación objetiva.				X		x		X		X		
		Cree Ud. Que los Fiscales justifican en forma objetiva las investigaciones preliminares en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
	Estudio	Hechos	Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de la declaración de testigos claves en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
Cree Ud. que los hechos en los delitos de crimen organizado se encuentran debidamente tipificados en los delitos de crimen organizado.						X		x		X		X		
Pruebas		Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de la declaración de testigos claves en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		

			Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de los documentos en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
Justificación	Necesidad		Cree Ud. que las disposiciones Fiscales que orden investigaciones preliminares con medidas de coerción real obedecen a una necesidad, en los delitos de crimen organizado Necesidad.				X		x		X		X	
			Considera Ud. que es Necesario la fundamentación de las Resoluciones Judiciales que ordenan medidas de coerción real, en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
			Cree Ud. que es necesario justificar las medidas de coerción real y personal en los Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	



Ponte Quiñones Elvis Jerson
DNI 44199834

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “Crimen Organizado ”

OBJETIVO : Recoger Información confiable sobre las opiniones de los abogados asociados litigantes de la Corte de barranca sobre el tema “**El Crimen Organizado**”

DIRIGIDO A : Abogados Asociados litigantes de la Corte de barranca

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Ponte Quiñones Elvis Jerson

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Doctor en Educación



Ponte Quiñones Elvis Jerson
DNI 44199834

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO: V₁: Allanamiento Preliminar

TÍTULO DE LA TESIS: El crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “El Allanamiento Preliminar”

Variable	Dimensiones	Indicadores	ÍTEMS	Opción de Respuesta			Criterios de Evaluación								Observaciones y/o Recomendaciones
							Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				Siempre	A veces	Nunca	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Allanamiento Preliminar	Restricción de derechos	Libertad	Cree Ud. que Las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos atentan contra la Libertad en los casos de crimen organizado.				X			x		X		X	
			Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares atentan contra la Libertad en los casos de crimen organizado.				X			x		X		X	
		Intimidad	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares atentan contra la intimidad en los casos de crimen organizado				X			x		X		X	
			Considera Ud. que las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos atentan contra la Intimidad personal.				X			x		X		X	

	Resolución judicial	Fundamentación.	Cree Ud. que Las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos se encuentran debidamente fundamentados.				X		x		X		X		
			Considera que la fundamentación de las Resoluciones permite la actuación de los jueces y fiscales en los casos de crimen organizado.				X		x		X		X		
			Considera Ud. que las Resoluciones Judiciales autorizando el allanamiento contiene una objetiva Fundamentación.				X		x		X		X		
	Coerción	Fuerza	Considera Ud. que está justificado en uso de la Fuerza en los allanamientos preliminares.				X		x		X		X		
			Cree Ud. que el uso de la fuerza debe estar objetivamente fundamentado.				X		x		X		X		
		Violencia	Considera Ud. que el uso de la Violencia por parte de los efectivos policiales en los allanamientos preliminares, debe estar debidamente justificado.				X		x		X		X		
			Considera Ud. que el uso de la violencia en los allanamientos preliminares en los delitos de crimen organizado es necesario.				X		x		X		X		

Búsqueda	Bienes	Considera que Ud. que los Requerimientos de allanamiento preliminares en los delitos de crimen organizados se respetan los bienes de los imputados.				X		x		X		X		
		Cree Ud. que los allanamientos preliminares dañan los bienes de los investigados.				X		x		X		X		
	Documentos	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares contienen un verdadero estudio de los elementos de los documentos como elementos de convicción.				X		x		X		X		
		Cree Ud. que es necesario el allanamiento preliminar en crimen organizado para la búsqueda de pruebas y documentos.				X		x		X		X		



Ponte Quiñones Elvis Jerson
DNI 44199834

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “El Allanamiento Preliminar”

OBJETIVO : Recoger Información confiable sobre las opiniones de los abogados asociados litigantes de la Corte de barranca sobre el tema “**El Allanamiento Preliminar**”

DIRIGIDO A : Abogados Asociados litigantes de la Corte de barranca

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Ponte Quiñones Elvis Jerson

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Doctor en Educación



Ponte Quiñones Elvis Jerson
DNI 44199834

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

**TÍTULO DE LA TESIS: El crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de
Barranca, 2021.**

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “El Crimen Organizado”

Variable	Dimensiones	Indicadores	ÍTEMS	Opción de Respuesta			Criterios de Evaluación								Observaciones y/o Recomendaciones
							Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				siempre	A veces	Nunca	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Requerimiento Fiscal	Motivación	Cree Ud. que las Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado tienen una suficiente Motivación.				X		x		X		X			
		Hechos	Considera que los hechos en los Requerimientos Fiscales están claramente expuestos en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
			Considera que los hechos en las Resoluciones Judiciales están claramente expuestos en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
		Identificación	Cree Ud. Que los investigados se encuentran debidamente Identificados en los Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
	Fundamentación	Obligatoria	Cree Ud. Que los jueces deben fundamentar en forma obligatoria sus Resoluciones en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
			Cree Ud. Que los jueces deben fundamentar en forma objetiva sus Resoluciones en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
		Objetiva	Cree Ud. que las Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado tienen una fundamentación objetiva.				X		x		X		X		
Cree Ud. Que los Fiscales justifican en forma objetiva las investigaciones preliminares en los delitos de crimen organizado.						X		x		X		X			

	Estudio	Hechos	Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de la declaración de testigos claves en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
			Cree Ud. que los hechos en los delitos de crimen organizado se encuentran debidamente tipificados.				X		x		X		X	
		Pruebas	Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de la declaración de testigos claves en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
			Considera Ud. que el Juez y Fiscal hacen un correcto estudio de los documentos en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
	Justificación	Necesidad	Cree Ud. que las disposiciones fiscales que ordenan investigaciones preliminares con medidas de coerción real obedecen a una necesidad, en los delitos de crimen organizado				X		x		X		X	
			Considera Ud. que es Necesario la fundamentación de las disposiciones fiscales que ordenan investigaciones preliminares con medidas de coerción real, en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X	
Cree un que es necesario justificar las medidas de coerción real y personal en los Requerimientos Fiscales en los delitos de crimen organizado.						X		x		X		X		



Dr. Jorge Raúl Montañez Benito
DNI: 47063869

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “**El Crimen Organizado**”

OBJETIVO : Recoger Información confiable sobre las opiniones de los abogados asociados litigantes de la Corte de barranca sobre el tema “**El Crimen Organizado**”

DIRIGIDO A : Abogados Asociados litigantes de la Corte de barranca

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Jorge Raúl Montañez Benito

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Doctor en Administración



Dr. Jorge Raúl Montañez Benito
DNI: 47063869

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

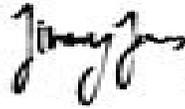
MATRIZ DE VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTO: V₁: Allanamiento Preliminar

TÍTULO DE LA TESIS: El crimen organizado y el allanamiento preliminar según el NCPP en el Poder Judicial de Barranca, 2021.

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “El Allanamiento Preliminar”

Variable	Dimensiones	Indicadores	ÍTEMS	Opción de Respuesta			Criterios de Evaluación								Observaciones y/o Recomendaciones
							Relación entre la variable y dimensión		Relación entre la dimensión y el indicador		Relación entre el indicador y los ítems		Relación entre el ítem y la opción de respuesta		
				Siempre	A veces	Nunca	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
Allanamiento Preliminar	Restricción de derechos	Libertad	Cree Ud. que Las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos atentan contra la Libertad en los casos de crimen organizado.				X		X		X		X		
			Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares atentan contra la Libertad en los casos de crimen organizado.				X		X		X		X		
		Intimidad	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares atentan contra la intimidad en los casos de crimen organizado				X		X		X		X		
			Considera Ud. que las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos atentan contra la Intimidad personal.				X		X		X		X		
	Resolución judicial	Fundamentación	Cree Ud. que Las Resoluciones Judiciales que ordenan los allanamientos se encuentran debidamente fundamentados.				X		x		X		X		
			Considera que la fundamentación de las Resoluciones permite la actuación de los jueces y fiscales en los delitos de crimen organizado.				X		x		X		X		
			Considera Ud. que las Resoluciones Judiciales autorizando el allanamiento contiene una objetiva Fundamentación.				X		x		X		X		

	Coerción	Fuerza	Considera Ud. que está justificado en uso de la Fuerza en los allanamientos preliminares.				X		x		X		X		
			Cree Ud. que el uso de la fuerza debe estar objetivamente acreditado.				X		x		X		X		
		Violencia	Considera Ud. que el uso de la Violencia por parte de los efectivos policiales en los allanamientos preliminares, debe estar debidamente acreditado				X		x		X		X		
			Considera Ud. que el uso de la violencia en los allanamientos preliminares en los delitos de crimen organizado es necesario.				X		x		X		X		
	Búsqueda	Bienes	Considera que Ud. que los Requerimientos de allanamiento preliminares en los delitos de crimen organizados se respetan los bienes de los imputados.				X		x		X		X		
			Cree Ud. que los allanamientos preliminares dañan los bienes de los investigados.				X		x		X		X		
		Documentos	Cree Ud. que los Requerimientos Fiscal de allanamientos preliminares contienen un verdadero estudio de los elementos de los documentos como elementos de convicción.				X		x		X		X		
			Cree Ud. que es necesario el allanamiento preliminar en crimen organizado para la búsqueda de pruebas y documentos.				X		x		X		X		



Jorge Raúl Montañez Benito
DNI: 47063869

RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: Cuestionario “El Allanamiento Preliminar”

OBJETIVO : Recoger Información confiable sobre las opiniones de los abogados asociados litigantes de la Corte de barranca sobre el tema “**El Allanamiento Preliminar**”

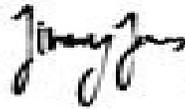
DIRIGIDO A : Abogados Asociados litigantes de la Corte de barranca

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR : Jorge Raúl Montañez Benito

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR : Doctor en Administración



Jorge Raúl Montañez Benito
DNI: 47063869

Fuente: Formato enviado por el Área de Investigación de la Escuela de Postgrado de la Universidad César Vallejo

NOTA: Quien valide el instrumento debe asignarle una valoración marcando un aspa en el casillero que corresponda (x)

Chimbote, 01 de junio de 2021.

Asociación de abogados de Barranca
Presidente
ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE BARRANCA

Barranca
Lima

Presente

De mi especial consideración:

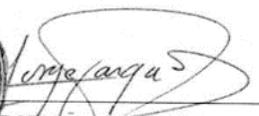
Es grato expresarle mis saludos a nombre de la Escuela de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo de Chimbote y desearle todo tipo de éxitos en su gestión al frente de su representada.

La Escuela de Posgrado ha previsto en su plan de estudios el desarrollo de Informes de Investigación, las mismas que estamos seguros contribuirán a la consolidación del aprendizaje de nuestros estudiantes.

Por esta razón, es nuestro interés solicitarle las facilidades para que el alumno **Bayona López Graciela Della**, identificado con DNI Nro.: 15846520 estudiante del Programa Académico de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL del periodo 2021-1, pueda acceder a información o aplicar sus instrumentos de recolección de datos a fin de estudiar alguna problemática de interés para su institución y por consiguiente logre desarrollar su Informe de Tesis por lo que solicitamos nos brinde su apoyo en la realización de la misma.

Seguros de contar con su apoyo, nos suscribimos de Usted reiterando nuestro afán por trabajar mancomunadamente por el desarrollo y bienestar de la comunidad.

Atentamente



Mg. JORGE VARGAS LLUMPO
COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN
ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - CHIMBOTE

*Recibido
2 - junio - 2021
Mg. Bayona López Graciela Della
DNI 15846520*

**ASOCIACIÓN DE ABOGADOS UNIDOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA
JIRÓN GALVEZ N° 510 - BARRANCA**

Barranca, 03 de junio del 2021

**SEÑOR MG. JORGE VARGAS LLUMPO
COORDINADOR DE INVESTIGACION DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE
LA UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO – CHIMBOTE.**

Asunto: Carta de fecha 01 de Junio del 2021.

De mi especial consideración:

Por la presente expreso el saludo cordial de la Asociación de Abogados Unidos de la Provincia de Barranca y a la vez para dar respuesta a su carta:

Nuestra Asociación la cual me honro en presidir, brindará las facilidades solicitadas a la alumna **BAYONA LOPEZ Graciela Delia**, estudiante del Programa Académico de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal a fin de que pueda acceder a nuestra información con el objetivo de desarrollar su Informe de Tesis, por lo que se servirá comunicar a la alumna de las facilidades otorgadas.

Desde ya estaremos prestos a colaborar con su Institución para lograr el desarrollo académico de sus alumnos.

Atentamente.



**ANGEL ANTONIO ROSALES NÚÑEZ
PRESIDENTE
ASOCIACION DE ABOGADOS UNIDOS DE LA
PROVINCIA DE BARRANCA**